

2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **C. DR. LUIS JAVIER GAXIOLA PEREZ**, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL H. AYUNTAMIENTO”**, Y POR LA OTRA PARTE, **EL C. FRANCISCO FERRÁ CORONA**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **“EL PROFESIONISTA”**, MISMO QUE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA **“EL H. AYUNTAMIENTO”**:

- a) Que es un municipio que forma parte de la división territorial del Estado de Sonora, con la organización, facultades y atribuciones que al efecto establecen el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del propio Ayuntamiento, teniendo el funcionario que en este acto comparece, las facultades y atribuciones para suscribir este tipo de contratos, acreditando su personalidad con el nombramiento respectivo.
- b) Que para el cumplimiento de sus objetivos y programas, requiere contratar los servicios de una persona con conocimientos en el área, para la ejecución y desarrollo de tareas, tales como la prestación de asesoría sobre diversos rubros relacionados con **SERVICIOS INFORMÁTICOS**, motivo por el cual ha determinado llevar a cabo la contratación de **“EL PROFESIONISTA”**.
- c) Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de los honorarios que deberá cubrir a **“EL PROFESIONISTA”**.
- d) Que para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en palacio municipal de Guaymas de Zaragoza, sito en avenida Serdán número 150, C.P. 85400 en Guaymas, sonora.

II.- DECLARA **“EL PROFESIONISTA”**

- a) Que es una persona física, de nacionalidad mexicana con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, y que cuenta con los conocimientos y experiencia necesarios para prestar el servicio requerido por **“EL H. AYUNTAMIENTO”**.
- b) Que su actividad profesional la presta al público en general y de forma independiente.
- c) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **FECF6210193M9**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- d) Que cuenta con la capacidad y conocimientos en las materias de

INFORMÁTICA Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN, y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente contrato.

- e) Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio fiscal el ubicado en Calle Lopez del Castillo No. 30 Esquina con Callejón Campeche, Col. Olivares, Hermosillo, Sonora, C.P. 83180.

DECLARAN LAS PARTES QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" encomienda a **"EL PROFESIONISTA"** y éste se obliga a prestar los servicios profesionales consistentes en: servicios WEB, cobros/pago por Internet, generación de pago referenciado estableciendo mas funcionalidad e incluir emisión CAJAS IBM, optimización de base de datos series IBM proporcionando funcionalidad, mejor acceso vía otras herramientas, mejor explotación de reportes ejecutivos vía WEB, optimizando procesos y tiempos de cobro, mejorar facilidad de integración y generación de reportes, cuentas por cobrar de contribuciones, conciliaciones, efectividad, eficiencia y asesoría en armonización contable.

SEGUNDA.- "EL PROFESIONISTA" se obliga en aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomiende **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.

También se obliga a cumplir con las normas y lineamientos que, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** le establezca para una mejor prestación de sus servicios, así como en utilizar todo el tiempo que requiera el cumplimiento satisfactorio de los mismos y las necesidades particulares de las actividades a desarrollar.

TERCERA.- "EL PROFESIONISTA" se obliga a desempeñar los servicios objeto del contrato a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** en forma personal e independiente, por lo que será el único responsable de la ejecución de los servicios materia de este contrato.

CUARTA.- FORMA DE PAGO "EL H. AYUNTAMIENTO" se obliga a cubrir a **"EL PROFESIONISTA"**, por los servicios profesionales prestados, la cantidad de \$ 22,500.00 (Son: Veintidós Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se pagará en moneda nacional, en el domicilio de **"EL AYUNTAMIENTO"**. **"EL PROFESIONISTA"**, por su parte, deberá facturar a nombre del municipio de Guaymas, Sonora, con domicilio en Avenida Serdán Número 150, entre Calles 22 Y 23, código portal 85400, Guaymas, Sonora, México, con registro federal de contribuyentes MGS060916PU3.

El importe de estos honorarios será cubierto previa entrega de los informes y/o de los servicios encomendados, a satisfacción de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.

QUINTA.- "EL PROFESIONISTA" exime a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** de cualquier responsabilidad legal que pudiera surgir en relación a la seguridad social, y a cualquier otra disposición que contempla la Ley Federal de Trabajo, la Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora, o cualquier otra ley, en virtud de que la relación que nace de este contrato es de naturaleza civil y/o mercantil, ya que **"EL PROFESIONISTA"** presta sus servicios profesionales no solo a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, sino a otras personas físicas y morales y con recursos propios.

SEXTA.- El presente contrato tendrá vigencia por el período comprendido del día 01 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre 2019.

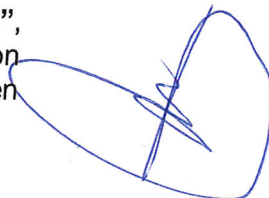
SEPTIMA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" se obliga a poner oportunamente a disposición de **"EL PROFESIONISTA"**, la documentación, información y datos que éste requiera para la prestación de sus servicios, por lo que en caso de no ser así, quedará relevado de responsabilidad sobre el resultado de los asuntos que se le encomienden.

OCTAVA.- "EL PROFESIONISTA" se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes, o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, o la información que **"EL H. AYUNTAMIENTO"** le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente contrato.

NOVENA.- "EL PROFESIONISTA" no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato; Sin embargo, podrá auxiliarse de las personas de su confianza, que juzgue conveniente para la prestación del servicio, de lo cual informará previamente a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.

DECIMA.- "EL PROFESIONISTA" comunicará a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, sobre cualquier hecho o circunstancia que le impida o limite la realización óptima de los servicios profesionales o consultoría que deba prestar en beneficio de la administración municipal.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes en cualquier momento, podrán dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éstas, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a la otra parte con treinta días naturales de anticipación. En todo caso,



“EL H. AYUNTAMIENTO” deberá cubrir los honorarios que correspondan por los servicios prestados y que haya recibido a su entera satisfacción.

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PROFESIONISTA” no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Sonora, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guaymas, Sonora, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído por las partes que intervienen en el presente contrato y enterado del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, lo firman en la ciudad de Guaymas, Sonora, el día 02 del mes de enero del año 2019.

“EL H. AYUNTAMIENTO”

OFICIAL MAYOR

C.

DR. LUIS JAVIER GAXIOLA PEREZ

“EL PROFESIONISTA”

FRANCISCO FERRA CORONA